



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### Resolución firma conjunta

**Número:** RESOC-2022-1263-GDEBA-DGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 29 de Junio de 2022

**Referencia:** EX-2021-32978737-GDEBA-SDCADDGCYE. JI MADRE ANTONIA CERINI. MERCEDES

---

**VISTO**, el expediente N° EX-2021-32978737-GDEBA-SDCADDGCYE y la Resolución 1497/14; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en documentación obrante Orden 2 en IF-2021-33080980-GDEBA-DEGPDGCYE se solicita la subvención estatal al 100 % (cien por ciento) respecto a los cargos docentes y directivos del Establecimiento de Educación Inicial del distrito de Mercedes, Jardín de Infantes Madre Antonia Cerini DIEGEP N° 7940;

Que en Orden 2 en IF-2021-33080980-GDEBA-DEGPDGCYE y en Orden 8 en IF-2022-01966977-GDEBA-JREGPR10DGCYE obra documentación de Jefatura de Región N° 10 de Gestión Privada, del cual surgen informes de Planta Orgánica Funcional del establecimiento de referencia y matrícula inicial, estados contables y previsionales;

Que existe constancia de la importancia del funcionamiento de esta institución para la comunidad educativa del Distrito;

Que la propuesta pedagógica se brinda a través del equipo directivo y docentes de las distintas áreas del Nivel Inicial;

Que en Orden 11 la Dirección de Educación de Gestión Privada avala el criterio favorable emitido por la Jefatura Regional N° 10 de Gestión Privada respecto de la pertinencia de otorgar el beneficio del Aporte Estatal a la Institución conforme última POF aprobada;

Que en Orden 13 por IF-2021-03112146-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE obra informe presupuestario de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, retribuciones y Aportes a la Educación Privada en el cual se otorga el aporte estatal en los siguientes cargos: 1 DIRECTORA, 1 MAESTRA SECRETARIA, 2 MAESTRAS INICIAL y 1 PRECEPTOR;

Que en Orden 16 toma intervención la Dirección de Presupuesto;

Que en Orden 22 la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos presta conformidad para la prosecución del trámite;

Que analizada la situación del establecimiento educativo se observa un incremento significativo de la matrícula

lo que ha derivado en una visible consolidación del Proyecto Institucional;

Que en vista de lo expuesto, se verifica en las actuaciones el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 1497/14;

Que a los efectos de evaluar la procedencia del mismo se han utilizado criterios objetivos de acuerdo al principio de justicia distributiva en el marco de la justicia social, teniendo en cuenta el funcionamiento integral de los Servicios Educativos en sus tres dimensiones: social comunitaria, técnico pedagógica y administrativo-contable;

Que en el supuesto de modificaciones en los antecedentes de hecho y/o derecho considerados para la sustanciación y dictado de la presente, podrán readecuarse sus términos, en concordancia a las nuevas circunstancias, de conformidad con lo normado en los artículos 128, 129 y 137 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que en virtud de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso e y f de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13688, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar el beneficio del Aporte Estatal solicitado al 100% (cien por ciento) en los términos y con el alcance establecido en los considerandos que anteceden al servicio educativo de Educación Inicial de Gestión Privada, del distrito de Mercedes, Jardín de Infantes Madre Antonia Cerini DIEGEP N° 7940 en los siguientes cargos: 1 DIRECTORA, 1 MAESTRA SECRETARIA, 2 MAESTRAS INICIAL y 1 PRECEPTOR a partir del 1 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con la siguiente imputación Presupuesto General Ejercicio Año 2022, LEY 15.310, Jurisdicción 20- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4.1 PRG 018 ACT 004 UER 523 UG 999 F. F 1.1 Inciso 5- Principal 1- Parcial 05- Subparcial 01.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Educación y de Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, a la Dirección de Educación de Gestión Privada y por su intermedio notificar a los interesados.

Digitally signed by TURKENICH Diego Hernan  
Date: 2022.06.27 14:39:36 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Diego Hernán Turkenich  
Subsecretario  
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos  
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2022.06.27 17:10:04 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Claudia Cristina Bracchi  
Subsecretaria  
Subsecretaría de Educación  
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2022.06.29 19:19:39 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Estanislao Sileoni  
Director General  
Dirección General de Cultura y Educación